

## 1 DE AGOSTO DEL 2014. NUEVA FECHA LIMITE PARA PROCEDER A LA MIGRACION DE DATOS AL SISTEMA SEPA

Mediante la presente circular Bufete Escura pretende dar a conocer las últimas novedades en materia de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA).

El Reglamento(UE) Nº 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012, establece el próximo día **1 de febrero de 2014** como fecha límite para proceder a la migración al servicio SEPA.

Bruselas ha admitido que si se aplica el plazo original del 1 de febrero, podría haber serios problemas de bloqueo de pagos para consumidores y empresas debido a los retrasos en la transición hacia el nuevo formato que establece la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA).

Según los últimos datos de Bruselas de noviembre del pasado año, solo el 64.1% de las transferencias se hacen con el formato SEPA, cifra que cae hasta el 26% en el caso de las domiciliaciones. Por ello la Comisión considera “altamente improbable” que se alcance el objetivo del 100% para el próximo día 1 de febrero.

Por ello, la Comisión Europea ha realizado una propuesta el 9 de enero de 2014 para enmendar la Regulación SEPA y minimizar el riesgo. La introducción de un periodo de transición de seis meses, hasta el **1 de agosto de 2014**, significa que la fecha límite para el cumplimiento de la SEPA sigue siendo la misma, pero que los bancos y las instituciones de pago podrán ponerse de acuerdo con sus clientes para procesar pagos que difieran del estándar SEPA hasta entonces. Después del 1 de agosto de 2014, no habrá más periodo de transición.

